

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Girardota, Antioquia, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 05-308-31-10-001-2021-00208-00

En atención a la constancia del día 21 de marzo de 2024, donde el señor Carlos Andrés Mesa manifiesta que no desea seguir con el amparo de pobreza, debido a que ya pudo arreglar con la otra parte implicada; por lo que no sea continuar con la solicitud de amparo de pobreza, por lo tanto, no es procedente continuar con la misma, ya que fue desistida por el solicitante señor Carlos Andrés Mesa.

En razón y mérito de lo brevemente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA,**

RESUELVE:

- 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de la solicitud de amparo de pobreza interpuesto por el señor **CARLOS ANDRES MESA** identificado con cedula de ciudadanía nro. 70.927.623.
- 2. Ejecutoriado** este auto, procédase al archivo de las diligencias por secretaria del despacho previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Juez

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 031, fijado hoy PRIMERO DE ABRIL DE 2024, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  LUIS ALONSO BERRUECOS CERVANTES Secretario
--

